



SRE/

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 144, DICTADA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO  
AMBIENTE, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE  
2013, QUE DECLARA DESIERTA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO  
TERRENO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL  
MEDIO AMBIENTE, ID 6116689-1-LP13.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 156**

Santiago, 18 FEB. 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 17 del Ministerio del Medio Ambiente, de 31 de Mayo de 2012, que nombra, de manera provisional y transitoria, al Superintendente del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 144 de fecha 12 de Febrero del 2013, que declara desierta la licitación pública para la adquisición de vehículos todo terreno para la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución exenta N° 144, de fecha 12 Febrero de 2013, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, se declaró desierta la licitación pública para la adquisición de vehículos todo terreno.

2. Que, en dicha resolución se indicó erróneamente, específicamente en el considerando cuarto, que la Resolución Exenta 04, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la citada licitación, **fue dictada con fecha 07 de enero de 2136.**

3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los

puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, dadas las circunstancias relatadas precedentemente, se hace necesario rectificar el error de hecho de la citada resolución exenta N° 144, de fecha 12 de Febrero de 2013, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, para lo cual es menester expedir un acto administrativo en tal sentido.

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**1°RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 144, de fecha 12 de Febrero de 2013, dictada por este Organismo Fiscalizador, en el sentido de que la correcta singularización de la fecha de la resolución exenta que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de vehículos todo terreno para la Superintendencia del Medio Ambiente **es el día 07 de Enero del 2013.**

**2°ENTIÉNDASE** la presente Resolución Exenta parte integrante para todos los efectos legales de aquella que viene a rectificar, la que subsistirá íntegramente en todo lo no enmendado por ésta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**SEBASTIÁN PERELLÓ ENRICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)**

**C.c.:**

- Departamento de Administración y Finanzas.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes